



RESOLUCIÓN NÚMERO **606** DE

( **19 de septiembre 2024** )

**Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 593 del 17 de septiembre de 2024**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución No. 593 del 17 de septiembre de 2024 se autorizó gastos de desplazamiento a los contratistas **ANDREA CAROLINA MORENO ORTEGA** quien se desempeña como contratista en la oficina de la **ORII Y VICTOR ALFONSO MOLINA MANDON** quien se desempeña como coordinador de la oficina estudiantil de Investigación en la VIET, de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central para participar en el **Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería ACOFI (EIEI ACOFI 2024)** que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias del 24 al 27 de septiembre de 2024.

Que, posterior a la notificación de la mencionada resolución se evidenció que por un error involuntario en la Resolución No. 593 del 17 de septiembre de 2024, se especificó un valor incorrecto en el valor del apoyo económico asignado a los contratistas **ANDREA CAROLINA MORENO ORTEGA** y **VICTOR ALFONSO MOLINA MANDON**.

Que, el artículo 15 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. CORREGIR** el yerro contenido en el artículo 2 de la Resolución 593 del 17 de septiembre de 2024 en cuanto al valor del apoyo económico asignado, en el cual el valor correcto es **OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

<b>CONTRATISTAS</b>				
<b>Item</b>	<b>Participante</b>	<b>Cedula de Ciudadanía</b>	<b>Rol</b>	<b>Valor Apoyo Económico</b>
1	Andrea Carolina Moreno Ortega	1001171205	Contratista Movilidad	\$363.248

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

2	Víctor Alfonso Molina Mandón	1065661987	Contratista Semilleros Investigación	\$440.745
---	---------------------------------	------------	--	-----------

**ARTICULO 2. COMUNICAR** el contenido de esta resolución al servidor público y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTICULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de septiembre 2024.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Andrea Moreno – Contratista - Profesional Movilidad

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Director oficina ORII



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------